

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, doce (12) de febrero de 2024.

El término de traslado concedido para reformar la demanda transcurrió los días 22, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2024. En silencio. (Inhábiles del 20 y 21 de enero de 2024).

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Velez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral- Contrato de Trabajo-
Rad. No. 66001 31 05 002 2023 00050 00
Auto de sustanciación

FIJA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y, como quiera que no se presentó reforma a la demanda, procede el despacho a fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y S.S, **el LUNES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE (02:00 P.M).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ca2fa3d0602f3a151fb13c74f254d785e427746a3f87c775782437710c199f**

Documento generado en 12/02/2024 01:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>